

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° NK770-0034/2023

DECRETO N° 4161
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-DH-

21 OCT 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la entonces Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano tramita el pago de los reemplazos efectuados por los señores Virginia Alejandra Guzmán, Miriam Liliana Ábalos, Rodrigo Sebastián Castrillo Agudo, Camila Agustina Cerezo y Macarena Abigail Guerra, en la "Casa del Adolescente", correspondiente al mes de Diciembre de 2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agregan Resoluciones Internas N°134- SNAF/23; N° 135- SNAF/23; N°136- SNAF/23; N°137- SNAF/23; N°138- SNAF/23; N°139- SNAF/23, de fecha 29 de Junio de 2023, dictadas por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de las cuales se designan a los agentes en calidad de reemplazantes en la Unidad Funcional respectiva, dependiente de la citada Secretaría;

Que, rolan agregadas las Planillas de Asistencia que acreditan la efectiva prestación de servicios cumplidos por los citados agentes, por los periodos que en cada caso se indican;

Que, el Departamento Personal y el Departamento Sueldos de la entonces Dirección General de Administración emiten informes de competencia;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto informando la Partida Presupuestaria "L" correspondiente a Deuda Pública, con la que se afrontará el presente pago, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola agregada copia certificada de Resolución N° 000733-DH/24, de fecha 20 de Noviembre del 2024, de reconocimiento de deuda y autorización de pago de reemplazos, a favor de los Señores Virginia Alejandra Guzmán, CUIL N° 27-30765330-9, por el período comprendido entre el 01 al 31 de Diciembre de 2022; Miriam Liliana Ábalos, CUIL N° 27-31398592-5, por el período comprendido entre el 19 al 31 de Diciembre del 2022; Rodrigo Sebastián Castrillo Agudo, CUIL N° 20-33870100-5, por el período comprendido entre el 26 al 31 de Diciembre de 2022; Camila Agustina Cerezo, CUIL N° 27-44038117-6, por el período comprendido entre el 01 al 10, y del 12 al 31 de Diciembre de 2022 y Macarena Abigail Guerra, CUIL N° 27-37730070-5, por el período comprendido entre el 12 al 31 de Diciembre de 2022, por la suma total de pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 90/100 ctvs. (\$ 157.498,90), correspondiente a los reemplazos efectuados durante el mes de Diciembre del 2022;

Que, el Departamento de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano emite Dictamen Legal, compartido por la Directora Provincial de Despacho del citado organismo;


DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Comemoración del Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Procedimiento Administrativo N° NK 770-0034/2023

2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4161

- DH

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, mediante Dictamen de Competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran previstos los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación prevista del expediente N° NK 770-0034/23 caratulado: "Dirección Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia s/ Solicita autorización de Pago de honorarios realizados en "Casa del Adolescente" Periodo Diciembre 2022", a la Partida presupuestaria 4-0-16-1-26-0" Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440, cuando la misma corresponda, previa revisión de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, de la Dirección Provincial de Presupuesto y de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CPN MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

CPN DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

CPN CARLOS ALBERTO SACR
GOBERNADOR

CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS